Comunicación de la Comisión sobre las exenciones aplicadas por España en virtud del artículo 2, apartados 3, 4 y 6, del Reglamento (UE) 2023/1805 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo

(C/2025/356)

La publicación de las exenciones a las que se hace referencia en el artículo 2, apartados 3, 4 y 6, del Reglamento (UE) 2023/1805 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, relativo al uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo (Reglamento «FuelEU Maritime») [1], se basa en la información comunicada a la Comisión por los Estados miembros conforme al procedimiento establecido en dicho artículo.

España ha notificado a la Comisión su decisión de aplicar las exenciones previstas en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (UE) 2023/1805 a las islas y los puertos que se indican a continuación:

NOMBRES DE LAS ISLAS	NOMBRES DE LOS PUERTOS
Formentera	La Savina
Ibiza	Eivissa Sant Antoni de Portmany
Menorca	Maó Ciutadella
El Hiero	Puerto de la Estaca Puerto de la Restinga
Fuertaventura	Puerto del Rosario Puerto de Morro Jable Puerto de Corralejo Puerto de Gran Tarajal
La Palma	Santa Cruz de la Palma Puerto de Tazacorte
La Gomera	San Sebastián de la Gomera Puerto Valle Gran Rey Puerto de Playa Santiago
Lanzarote	Arrecife Puerto de Playa Blanca Puerto de Órzola Puerto de Caleta de Sebo Puerto del Carmen

España ha notificado a la Comisión su decisión de aplicar las exenciones previstas en el artículo 2, apartado 4, del Reglamento (UE) 2023/1805 a los puertos que se indican a continuación:

NOMBRES DE LOS PUERTOS
Puerto de la Estaca
Puerto de La Restinga
Puerto del Rosario
Puerto de Morro Jable
Puerto de Corralejo
Puerto de Gran Tarajal

[1] DO L 234 de 22.9.2023, p. 48, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/1805/oj.

NOMBRES DE LOS PUERTOS
San Sebastián de la Gomera
Puerto Valle Gran Rey
Puerto de Playa Santiago
Santa Cruz de La Palma
Puerto de la Estaca
Puerto de Tazacorte
Arrecife
Puerto de Playa Blanca
Puerto de Órzola
Puerto de Caleta de Sebo
Puerto del Carmen
Puerto de Las Palmas
Puerto de Arinaga
Muelle de Salinetas
Puerto de Arguineguín
Puerto de las Nieves
Santa Cruz de Tenerife
Puerto de la Cruz
Puerto de Garachico
Puerto de Playa San Juan

España ha notificado a la Comisión su decisión de aplicar las exenciones previstas en el artículo 2, apartado 6, del Reglamento (UE) 2023/1805 a las rutas que se indican a continuación:

NOMBRES DE LAS RUTAS
Cádiz - Las Palmas y vuelta
Cádiz - Santa Cruz de Tenerife y vuelta
Barcelona - Palma de Mallorca y vuelta
Valencia - Palma de Mallorca y vuelta
Denia - Palma de Mallorca y vuelta
Barcelona - Ibiza y vuelta
Valencia - Ibiza y vuelta
Denia - Ibiza y vuelta
Barcelona - Mahón y vuelta
Valencia - Mahón y vuelta
Algeciras - Ceuta y vuelta
Málaga - Melilla y vuelta

NOMBRES DE LAS RUTAS
Almería - Melilla y vuelta
Motril - Melilla y vuelta
Huelva - Las Palmas y vuelta
Huelva - Santa Cruz de Tenerife y vuelta